

SELLO TERCERO DOS REALES AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



Valga para el Efecto de 1825 y 1826.

Or S. Prior y Consul

Dn y Ignacio Morales, conforme a derecho ante v. s. digo que el Lunes siete del presente se me hizo saber por el escribano de este tribunal en auto expedido, a solicitud de d. Jose Gutierrez a nombre del sintico d. Miguel Fern. Ruiz en la testamentaria de d. Jose de r. Martin y Blanco. Por el se me manda de Taxon sobre la yntencion q. ha deducido dho Ruiz y p. poderlo beneficiar continuo legal y conovimiento segun lo q. se deduce de contrario necesito el reco novimiento de la materia lo mismo q. se ha de verba v. s. mandan se me entregen por el termino ordinario p. poder cumplir enu vista con lo que se me aprebenido por tanto.

Av. a pido y suplico en merito de lo V. s. expuesto se sirva mandan como llebo pido en Just. Contas & ca

Ignacio Morales
8

S.S.

Entregueme los autos por el rramino ordinario, dadas

Ordo de Lavellan.
Alvarcau fabricacion

del qual cumplira una parte con dar la razon ordinaria. Lima, y Nov. 19. de 1825 -

Alvarcau.

J. Garcia.

Finis

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]